

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4571 *IBERBAC IBERICA DE BANDAS Y CAUCHOS, S.A.L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Mercantil Iberbac Iberica de Bandas y Cauchos, S.A.L., con domicilio social en Valdemoro (Madrid), en la Avenida del Sur, 14, Polígono La Postura, provista de CIF A-81732760, celebrada en fecha 26 de junio de 2024, adoptó por mayoría, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social por amortización de acciones propias.

En lo referente a la reducción de capital para amortizar acciones propias, se acordó reducir el capital social en la cifra de 60.102 euros, mediante la amortización de 1.000 acciones propias números 14.051 a la 15.050 de clase laboral, de un valor nominal por acción de 6.010121 euros cada una, que poseía la sociedad en autocartera, las cuales habían sido previamente adquiridas por la sociedad por título de compraventa.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será únicamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

"Artículo quinto.- "El Capital Social se cifra en trescientos once mil trescientos diecisiete euros y noventa y seis céntimos (311.317,96 Euros), representado por cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve (51.799) acciones nominativas, acumulables e indivisibles, de 6,010121 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 51.799, ambos inclusive. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

Las acciones de la mercantil numeradas de la 1 a la 51.799, podrán ser de dos clases: Laboral y General.

Las acciones de la Clase Laboral deberán representar al menos la mayoría del capital social y pertenecer necesariamente a personas que reúnan las condiciones legales para ser consideradas trabajadores de la sociedad con relación laboral por tiempo indefinido.

Las restantes acciones serán de la Clase General estarán reservadas, en principio, a quienes no reúnan las condiciones personales anteriormente indicadas.

La transmisión de acciones que implique un cambio de clase por razón de su propietario facultará al Órgano de Administración, con independencia de que la Junta General haya o no tomado el correspondiente acuerdo, para formalizar dicho cambio, pudiendo, al efecto, otorgar la documentación pertinente.

En toda ampliación de capital se deberá respetar la proporción existente entre las pertenecientes a las diferentes clases de acciones siendo en todo caso de aplicación todas las disposiciones de la ley 44/2015 de 14 de octubre de Sociedades laborales y participadas.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Valdemoro, 8 de julio de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Ruano Lavirgen.

ID: A240034682-1